171

Juan [illegible] Año 1469

[illegible]

[illegible] mayordomo [illegible] muy noble [illegible]
la administracion del dicho su ofiçio sabado [illegible] Juan [illegible]
año del nasçimiento del nuestro saluador Jhesu Xpto de mill e quatroçientos
sesenta e nueue años e fenesçio a veynte e tres dias del mes de [illegible]
del año de mill e quatroçientos setenta años e los mrs que el dicho Juan [illegible]
mayordomo resçibio e le fueron cargados que resçibiese [illegible]
[illegible] rentas del dicho conçejo en todo el dicho año [illegible] ofiçio de
mayordomia son los sygnientes

1469

Primera mente

Resçibio e le fueron cargados al dicho mayordomo [illegible]
çiento e veynte e seys mill e quinientos mrs de [illegible]
blancas e el mrs que fue todo el [illegible] por que don [illegible]
huda [illegible] Judio arrendo la renta de los comu-
nes e [illegible] e fysa e libras de la carne e
del pescado desta çibdad este dicho año por un año
primero vinientes e complido

Jhesu nunus.

c xx [illegible]

Censo
Pedro fax.do de [illegible]
p. Campo de fortuna

Otrosy le fueron cargados mas quatro mill e [illegible]
mrs que fase de çienso al dicho el adelantado pe-
dro fajardo por el lugar de fortuna al dia desta çibdad

iiij U l

Otrosy le son cargados mas al dicho mayordomo se-
te çientos e [illegible] mrs que [illegible] Calvillo [illegible]
de syenso por los molinos que tiene en el rio de se-
gura allende de la puente

du l

Otrosy le son cargados mas al dicho mayordomo [illegible]
setecientos e [illegible] mrs que diego [illegible]
[illegible] de syenso por los molinos que tiene
en el dicho rio allende de la puente

du l

Otrosy le son cargados mas [illegible] que Juan
de [illegible] e los herederos de [illegible]